



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA
DE ESCUELAS PARTICULARES

FEDEP

Circular 29/ 2022

28 de Julio de 2022

CDMX APRUEBA TRÁMITE ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE SUELO PARA ESCUELAS PARTICULARES

A todos los Colegios Particulares en la CDMX,

El pasado 27 de julio de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Adiciona el artículo 15 Bis al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto del **Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad** el cual es de gran utilidad para todas aquellas Escuelas que actualmente tienen irregularidades en este trámite o documento.

Este Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, surge de la necesidad de obtener **un mecanismo sencillo**, transparente y de bajo costo **para la regularización temporal y reconocimiento del uso de suelo**, y surge como un híbrido entre los trámites de cambio de uso de suelo, regularización de uso de suelo de establecimientos mercantiles de bajo impacto y acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos.

Para los Colegios Particulares que no cuentan con un Certificado de Uso de Suelo que ampare el servicio educativo que dan, ya sea mediante un Certificado vigente o bien mediante un Certificado por Derechos Adquiridos, **esto es de gran ayuda pues les permite obtener un documento temporal que acredita el Uso del Suelo del inmueble donde se presta el servicio educativo, en tanto logran obtener su Certificado por Derechos Adquiridos.**

Este Certificado **únicamente** podrá ser obtenido por aquellas Instituciones Educativas que ya cuentan con Acuerdo de Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la fecha de entrada en vigor del Decreto referido, y se podrá tramitar de manera virtual a través del portal <https://tramites.cdmx.gob.mx/ventanilla-construccion/public/>, mediante el uso de su cuenta lave CDMX.

Las personas interesadas deberán proporcionar en archivo digital los documentos de identificación personal y del inmueble correspondiente, así como la descripción precisa de la actividad que se ejerce y área del inmueble destinada, de acuerdo con el formulario que se les presente.

Asimismo, deberán exhibir los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de Autorización vigente para impartir los servicios educativos en el inmueble respectivo.
- b) Constancia de Seguridad Estructural vigente;
- c) Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones vigente, y;
- d) Copia simple de la boleta predial 2022.

Una vez ingresada la solicitud, la Autoridad emitirá su respuesta **en 5 días hábiles**, posteriores a su presentación.

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org
@fedep_mexico

CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,
Col. Noche Buena, Benito
Juárez, C.P. 03720
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,
Col. Centro, Monterrey,
N. L., C.P. 64000
Tel. (81) 5000 - 9109

PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso
5, Las Ánimas, C.P. 72400
Tel. (222) 1414 - 929

CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.
77500, Quintana Roo
Tel. (998) 500 - 1854



Es importante enfatizar que **esta opción es idónea para aquellos Colegios que no cuenten de momento con los documentos que se requieren para acreditar el uso de suelo por derechos adquiridos**, pues les permitirá regularizar temporalmente su situación hasta en tanto logran obtener su Certificado por Derechos Adquiridos, el cual es muy importante tramitar tan pronto sea posible, pues este Certificado por Reconocimiento de Actividad tiene las siguientes desventajas:

- a) El documento reconoce derechos al titular de la solicitud y no al inmueble, es decir que el Certificado indicará que **el uso del suelo autorizado no se considera inherente al inmueble**, ni es transferible y su titularidad corresponde únicamente a la persona que lo tramitó para ser ejercido en el inmueble señalado en el propio certificado, por lo que como tal **no da origen a la acreditación de derechos adquiridos**.
- b) El certificado emitido **tendrá vigencia de un año**, y podrá prorrogarse siempre y cuando se exhiban vigentes la Constancia de Seguridad Estructural, el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones y el Programa Interno de Protección Civil;

Ante estas desventajas, reiteramos que, aún con la tramitación de este documento, sigue siendo importante para todos los Colegios que no tengan un uso de suelo vigente, que tramiten su Certificado de Derechos Adquiridos, ya que, a diferencia de este nuevo trámite que aquí mencionamos, los Derechos Adquiridos SÍ son PERMANENTES y TRANSFERIBLES.

Aquellos Colegios Afiliados que estén interesados en saber si son candidatos a tramitar este Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, o que deseen tramitar su Certificado de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, aún cuando no cuenten con todos los documentos necesarios, les pedimos acercarse a su equipo legal de FEDEP.

Para todos aquellos Colegios que aún no estén afiliados a FEDEP y deseen informes sobre nuestros servicios, así como si son candidatos a este trámite, pueden contactarnos en el correo afiliaciones@fedep.org

Atentamente.

**DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES**